

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 26 de octubre de 2015

Señor CESAR GOMEZ Pie del Cerro Cl 30 # 17-109 CC Portal de San Felipe Cartagena NIT. 890.403.530-1

Asunto: RE: SOLICITUD INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO EXT-AMC-15-0066507

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle que una vez revisados los documentos que aporta en la solicitud de la referencia, conforme el Decreto 1077 de 2015 deberá anexar la siguiente información:

- Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas. En caso que actúe como apoderado deberá presentar poder original.
- Descripción detallada del proyecto, indicando las características generales, los elementos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.

- Un CD en donde conste la información.

No obstante, nos permitimos comunicarle igualmente que si dentro de los 30 días siguientes al recibo de este oficio no presenta la información requerida, se declarará el desistimiento de la solicitud mediante acto administrativo que fiene recurso, conforme al Decreto 1077 de 2015.

Atentamente,

DOLLY ROCIÒ GONZALEZ ESPINOSA

Secretario de Planeación

Recibido para su estudio no implica ecoptación.

> .8~10~15 .41:05.

Proyectó M. Abogado EXT SPD



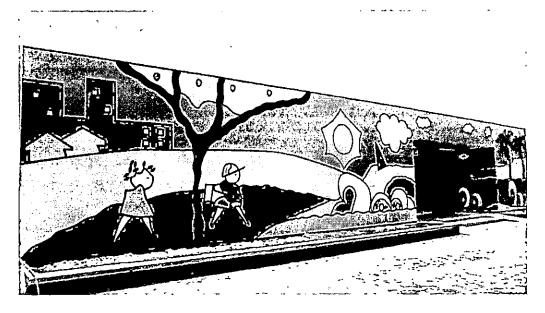
27-



Oficio AMC-OFI-0096046-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 01 de diciembre de 2015

# SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL



INFORME TÉCNICO, PARA LA LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONEXIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PROYECTO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL No 2-CIUDAD BICENTENARIO, UBICADO EN LA CARRERA LA CORDIALIDAD KM 1 + 550, MARGEN IZQUIERDO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA. LOCALIDAD TURÍSTICA Y DE LA VIRGEN.

Presentado por:

Maria Candelaria Leottau Sanmiguel Arquitecta



# **TABLA DE CONTENIDO**

Página

RESUMEN	. agiira
RESUIVIEN	
GENERALIDADES	
ntroducción	
Antecedentes	
Objetivos	
Objetivos Generales	
Objetivos Específicos	
Alcances	
Descripción del proyecto	
PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT	
CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO	
CONCLUSIONES	

-9Q-4



### RESUMEN

En respuesta a petición de la referencia, y luego de aportado los documentos requeridos a través del código de registro EXT-AMC-15 – 0066597, de fecha 21 de septiembre del 2015 y EXT-AMC-15 – 0068572, de fecha 29 de octubre del 2015 se llevó a cabo la visita de inspección Ocular en la cual se constató el área a intervenir para la LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONEXIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PROYECTO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NO 2-CIUDAD BICENTENARIO, ubicado en la carrera la Cordialidad KM 1 + 550, margen izquierdo en la ciudad de Cartagena. Localidad Turística y de la Virgen.

### **GENERALIDADES**

### **INTRODUCCION:**

Martínez Cabaliero SAS, como ente contratista del proyecto "-CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"; celebrado con la Fundación Mario Santo Domingo; siendo este un proyecto institucional, solicita la intervención del espacio público para poder ejecutar las obras para la conexión de los servicios de alcantarillado desde el registro sanitario existente sobre el andén al manhol existente que se encuentra ubicado en la vía adyacente a la edificación, por esta razón, se plantea realizar un cerramiento provisional para empezar los trabajos pertinentes.

Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:

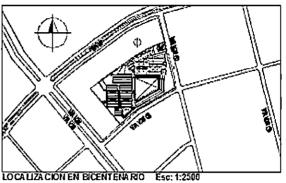
- Ley 388 del 1997
- Decreto 1504 de 1998,por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial
- Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Artículos No 439 y 440 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001 .P.O.T

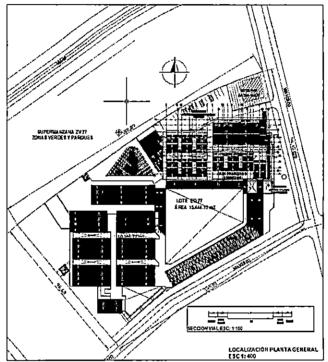
**LOCALIZACION:** El proyecto se encuentra localizado ubicado en la carrera la Cordialidad KM 1 + 550, margen izquierdo en la ciudad de Cartagena. Localidad Turística y de la Virgen.

\_



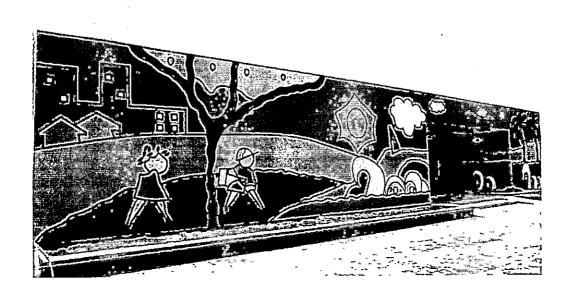




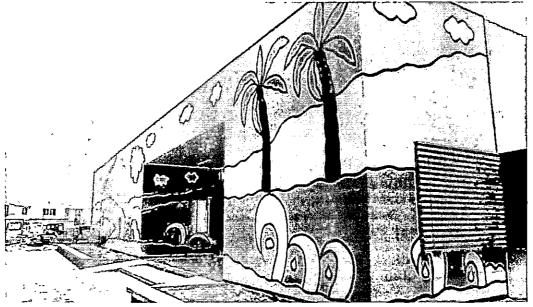


Súper manzana de Equipamiento Institucional MF-EQ-77, identificado con matricula inmobiliaria nº 060-275562, cuya ubicación se encuentra dentro del Macroproyecto Ciudad del Bicentenario en el Distrito de Cartagena y se encuentra cedido a la misma alcaldía.

# **REGISTRO FOTOGRAFICO DE AREAS A INTERVENIR:**







## **OBJETIVO:**

# Objetivo específicos

- Realizar visita técnica al predio objeto de la solicitud
- Analizar el predio aludido con el plano de uso del suelo del POT, para cotejar su compatibilidad del mismo.
- Evaluar las características urbanísticas, ambientales y sociales del área de influencia del proyecto
- Conceptuar técnicamente la viabilidad o no del proyecto

## **ACTIVIDADES DE INTERVENCION**

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.
Construcción	Localización. Instalación de cerramiento. Señalización excavación de 2.50 metros lineales Tubería de 8" en PVC Conexión a Manhol existente
Operación	Durka siida da humanadahan



232 7

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación y excavación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.

La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación

Se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

Localización. Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar y excavar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.

### Señalización.

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes.

El área a intervenir y su alrededor inmediato contaran con la señalización correspondiente tipo vallas, con el fin de orientar y advertir al ciudadano de las actividades que se realizan.

**4.4 ALCANCES**: Trámite de los permisos para la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

### 4.5 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Centro de Desarrollo Infantil (CDI) es un espacio, físico pero también pedagógico y social, en el que se ofrece Educación inicial desde una propuesta intencionada orientada a garantizar la atención integral y potenciar el desarrollo de los niños y las niñas durante la primera infancia, como partes indisociables del trabajo pedagógico, mediante unas condiciones espaciales, temporales, pedagógicas y humanas.

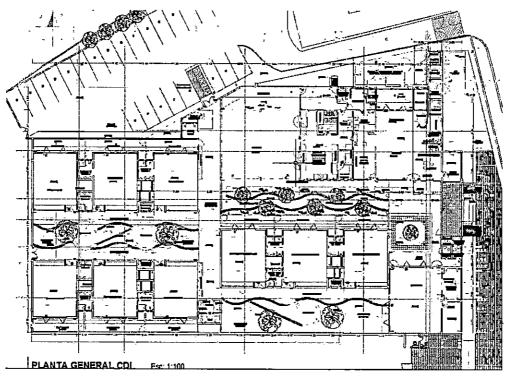
Para la planeación y diseño físico-espacial del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) estará basado en los lineamientos técnicos para la garantía del derecho al desarrollo integral en la primera infancia adoptado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) orientado a mejorar la calidad del servicio educativo en armonía con las condiciones locales, regionales y nacionales.

El proyecto fue desarrollado en la súper manzana de Equipamiento Institucional MF-EQ-77, identificado con matricula inmobiliaria nº 060-275562, cuya ubicación se encuentra dentro del Macroproyecto Ciudad del Bicentenario en el Distrito de Cartagena y se encuentra cedido a la misma alcaldía.

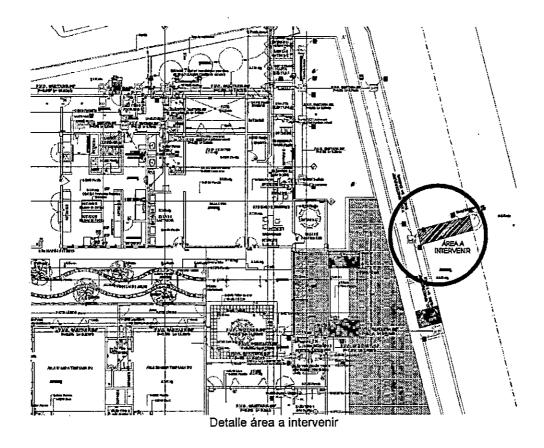
El proyecto cuenta con una infraestructura que garantizará la atención de 300 niñas



unos estándares mínimos para su implementación y ejecución, de tal manera que garanticen el ejercicio integral y simultáneo de los derechos del niño



Proyecto General



# **5. LINEAMIENTOS DEL POT**

34



(CDI) desarrollado en la súper manzana de Equipamiento Institucional MF-EQ-77, identificado con matricula inmobiliaria nº 060-275562, cuya ubicación se encuentra dentro del Macroproyecto Ciudad del Bicentenario en el Distrito de Cartagena, se encuentran contempladas y definidas en el Decreto Nº 0977 de Noviembre 20 de 2001.

### 6. IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

## Elementos urbanos a intervenir en el espacio público.

Se pretende que con este permiso se logre efectuar la conexión de las redes sanitarias del proyecto hasta el manhole de acuerdo al diseño sanitario final, lo cual corresponde a la intervención de aproximadamente 4 metros lineales de excavación para la conexión hacia el registro, afectando de manera directa la placa de pavimento para la conducción del tubo de 8" diámetro (nominal).

El proyecto se encuentra identificado bajo el código 4320 ante Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., quien está a la espera de los permisos correspondientes por parte de la secretaria de planeación distrital para poder presupuestar las obras civiles que conlleven a la ejecución de los trabajos necesarios para efectuar dicha conexión.

Actualmente, la zona a intervenir se encuentra en desarrollo, por consiguiente no presenta tráfico vehicular alguno, lo cual facilita la ejecución de los trabajos de obra civil.

# Seguridad industrial:

Se dispondrán de elementos de protección personal. Señalización del perímetro y barreras para evitar el acceso de peatones.

# **SEÑALIZACIÓN**

Se ubicaran valijas naranjas con cintas de naranja con franjas negras alrededor del perímetro. Esto no afecta el tráfico de los transeúntes y peatones.

Se colocara aviso transite acera contraria por trabajos en la vía.

**DURACIÓN DE LAS OBRAS: 6 MESES** 

# AREA TOTAL ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR: 2.50 METROS LINEALES

### **CONCLUSIONES:**

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es viable La LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CONEXIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PROYECTO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NO 2-CIUDAD BICENTENARIO, UBICADO EN LA





garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el predio. Con esto se evitara la contaminación visual y la interrupción peatonal.

MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL

Profesional. Universitario



RESOLUCIÓN Nº 8 3 1 2 - - del 0 7 DIC 2015

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público"

Oficio AMC-OFI-0097349-2015, Cartagena de Indias D.T. y C.,

### LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 910 de 2010, demás normas concordantes y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa MARTINEZ CABALLERO SAS identificada con NIT 09-017915-12, a través del Señor CARLOS AUGUSTO MARTINEZ NORIEGA en su calidad de representante legal conforme a certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Cartagena, quien otorgó poder especial al señor Cesar Antonio Gómez Gómez, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.047.416.575, para solicitar y adelantar ante esta Dependencia Distrital de Planeación, los trámites concernientes al permiso de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para efecto de llevar a cabo la conexión de los servicios de alcantarillado en el proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, ubicado en ciudad bicentenario en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1077 de 2015, y los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que la empresa MARTINEZ CABALLERO SAS Presentó la solicitud acompañadas de los requisitos señalado en el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 653 de 2002 contenidos en los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretarla de Planeación; Certificado de existencia y representación legal.; Memoria descriptiva del proyecto; Cronograma de la ejecución de la obra; Planos detallados de los proyectos, impresos y en medios magnéticos; entendida en los términos del decreto 653 de 2002; Fotos de la zona a intervenir; Fotocopia de la Tarjeta Profesional del responsable de la obra.

Que para efectos de la factibilidad técnica, se encuentra incorporado el informe técnico Oficio AMC-OFI-0096046-2015 de 1 de diciembre de 2015, realizado por el Arquitecto MARIA CANDELARIA LEOTTAU, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo y de igual forma debe ceñirse el solicitante de la Licencia.









# RESOLUCIÓN Nº 8 3 1 2 - - del 0 7 DIC 2015

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público"

Que el Decreto 1077 de 2015, dispone además que quien intervenga el espacio público deberá: i) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas; ii) la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público; iii) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas; iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que el solicitante, se sujetará a las observaciones realizadas por cada empresa de servicios públicos domiciliarios y responderá por los daños que se causen con ocasión de la ejecución de las obras.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por la solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rigen la actuación administrativa;

En mérito a lo expuesto

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Conceder la empresa MARTINEZ CABALLERO SAS identificada con NIT 09-017915-12, a través del Señor CARLOS AUGUSTO MARTINEZ NORIEGA en su calidad de representante legal conforme a certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Cartagena, quien otorgó poder especial al señor Cesar Antonio Gómez Gómez, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.047.416.575, licencia de intervención y ocupación del espacio público para efecto de llevar a cabo la conexión de los servicios de alcantarillado en el proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, ubicado en ciudad bicentenario en el Distrito de Cartagena de Indias, contenido en el informe técnico Oficio AMC-OFI-0096046-2015 de 1º de diciembre de 2015, suscrito por el Arquitecto MARIA CANDELARIA LEOTTAU, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

**Parágrafo**: Reconocer al Señor Cesar Antonio Gómez Gómez, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.047.416.575, como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo conforme a la Ley 962 del 2005.







0 7 DIC 2015 **RESOLUCIÓN Nº** 

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público"

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este Acto Administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y demás que llegaren a producirse en el transcurso de ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas a ejecutar en el espacio público, y el Informe Técnico AMC-OFI-0096046-2015 de 1o de diciembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a la empresa MARTINEZ CABALLERO SAS identificada con NIT 09-017915-12, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, como responsable de la obras que se van a realizar, ocupación, utilización, e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las siguientes obligaciones que se han descrito en el informe técnico que hace parte integral de éste Acto Administrativo y a los aspectos:

- Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico AMC-OFI-0096046-2015 de 10 de diciembre de 2015 para efectos de reparar el espacio público afectado.
- La empresa MARTINEZ CABALLERO SAS identificada con NIT 09-017915-12, se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por las canalizaciones, y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de 2 días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros-conforme a las normas vigentes.
- El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva y reflectivas, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a)



Plaza de la Aduana Bolívar, Cartagena



RESOLUCIÓN Nº 8 3 1 2 - - del 0 7 DIC 2015

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público"

cumplimiento por un valor equivalente al 30% del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público; b) responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes por el termino de duración del proyecto; c) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de (5) años contados a partir de la terminación de la obra. En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la Secretaria de Planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario el Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el articulo 114 de la Ley 769 de 2002., en el evento que se intervengan vías públicas.

En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía, tal como lo dispone el parágrafo 2º del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.-

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia de intervención del espacio es temporal y se expide por el término de veinticuatro (24) meses de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.4 de decreto 1077 de 2015. El término de la licencia de intervención del espacio público otorgada, podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

لإ

**Parágrafo 1:** El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

**Parágrafo 2:** En el Evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.







# RESOLUCIÓN Nº 8 3 1 2 - - del 0 7 DIC 2015

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público"

**Parágrafo 3**: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia a la Dirección de Control Urbano de la Secretaria de Planeación, quien vigilará y controlará que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y quienes adelantan las actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa la expedición de la licencia; al Comité Interinstitucional de vigilancia y seguimiento a las intervenciones u ocupaciones del espacio público y a la Secretaría de Infraestructura para la Interventoría, de acuerdo con el Decreto 0536 de julio 13 de 2006.

Parágrafo 1: La Secretaria de Infraestructura, deberá designar la persona natural o jurídica que ejercerá el seguimiento y control de la calidad y durabilidad de las obras, cuyo valor será a cargo del titular de la licencia, de acuerdo con la tarifa que esa Secretaria establezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 0653 de 2002.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el artículo 1° y 2° de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO NOVENO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.-

**ARTICULO DECIMO:** El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular art. 2.2.6.1. 2.3.10 del Decreto 1077de 2015-.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**: Cuando el beneficiario de este permiso, ocupe andenes y vías con materiales destinados a las obras, o levantar campamentos provisionales pagará el valor correspondiente a dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes por día-.



Bolivar, Cartagena



8 3 1 2 - - - K<sub>del</sub>\_ **RESOLUCIÓN Nº** 

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público"

Parágrafo: La autorización se obtendrá ante la Secretaría del Interior, de conformidad con el inciso 2º del artículo 141 del Acuerdo 041 de 2006.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente licencia se otorga para la intervención de los espacios públicos determinados en el Plano que hace parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.6.1. 2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento del artículo 37 de la ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutiva de la misma en la página Web de esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda afectar en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 2.2.6.1. 2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

0 7 DIC 2015 Dado en Cartagena de Indias,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DOLLY ROCIO GONZÁLEZ ÉSPINOSA

Secretario de Planeación Distrital





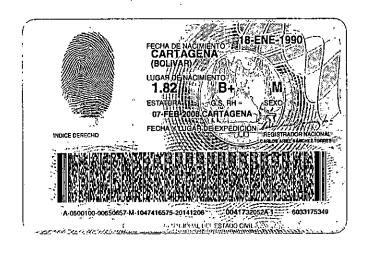


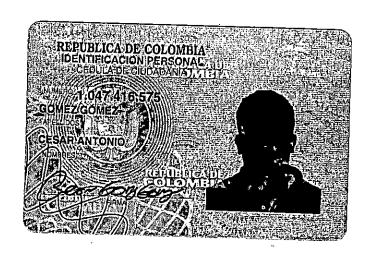
# ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 19 DIAS DEL MES DE <u>dicientle</u> DE 2017 COMPARECIO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SEÑOR (A) <u>Lesar Antonio</u> Gome Gome Identificado con la CEDULA DE CIUDADANÍA <u>L. 1043. 410.</u> 571 A FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO 8312 DE FECHA 07-12-11 QUIEN FN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <u>Outor Antesto</u> Martine Nombre y REPRESENTACIÓN DE QUEDANDO ENTERADO DEU: CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA GRATUITA DE LA MISMA. GRATUITA DE LA MISMA.

NOTIFICADO





ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0066597

Fecha y Hora de registro: 21-oct.-2015 09:35:00
Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carmen

Cartagena de Indias D. T. y C., 20 de Octubulicionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLEY-ROCIO

Cantidad de anexos: 9

Contraseña para consulta web: 5F6406D0

www.cartagena.gov.co

MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S. INGENIERIA & ARQUITECTURA

### Señores

MC-CDI-115-15

### ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

Secretaria de Planeación Distrital

Asto. Solicitud de intervención de espacio público.

Cartagena

Saludos,

Martínez Caballero SAS, como ente contratista del proyecto "Contrato CO-140055-CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"; celebrado con la Fundación Mario Santo Domingo; siendo este un proyecto institucional, solicita la intervención del espacio público para poder ejecutar las obras para la conexión de los servicios de alcantarillado de acuerdo al acta No. A\_079\_DE 2015.

Descripción del Proyecto-

EliCentro de Desarrollo Infantil (CDI) es un espacio, físico pero también pedagógico y social, en el que se ofrece Educación inicial desde una propuesta intencionada orientada a garantizar la atención integral y potenciar el desarrollo de los niños y las niñas durante la primera infancia, como partes indisociables del trabajo pedagógico, mediante unas condiciones espaciales, temporales, pedagógicas y humanas.

El proyecto fue desarrollado en la súper manzana de Equipamiento Institucional MF-EQ-77, identificado con matricula inmobiliaria n° 060-275562, cuya ubicación se encuentra dentro del Macroproyecto Ciudad del Bicentenario en el Distrito de Cartagena y se encuentra cedido a la misma alcaldía.

El proyecto cuenta con una infraestructura que garantizará la atención de 300 niñas y niños de primera infancia en modalidad institucional y 300 niñas y niños de primera infancia en modalidad familiar. Los servicios de educación inicial, por la trascendencia que tienen en el desarrollo integral del niño requieren contemplar unos estándares mínimos para su implementación y ejecución, de tal manera que garanticen el ejercicio integral y simultáneo de los derechos del niño.

### Elementos urbanos a intervenir en el espacio público.

Se pretende que con este permiso se logre efectuar la conexión de las redes sanitarias del proyecto hasta el manhole de acuerdo al diseño sanitario final, el cual se encuentra en manos de Aguas de Cartagena, identificado con el **código 4320**; para que esto sea posible, se requiere intervenir parte del andén y parte la placa de pavimento existente para poder efectuar dicha conexión. El alcantarillado se conectará a la red mediante una tubería de 8" diámetro (nominal).

Dirección: Pie Del Cerro Cl 30 #17- 109 Centro Comercial Portal De San Felipe Local 203
Tel: (5) 643-7622 - Cel: 313-5337020 E-mail: martinezcaballero02@yahoo.es www.martinez-caballero.cor
Cartagena de Indias - Colombia

i c





Por ser este un sector en desarrollo, y tratándose de la ubicación del proyecto, la vía a intervenir no presenta tráfico vehicular, lo cual hace más fácil la ejecución de las obras civiles.

Para efectos de poder solicitar dicho permiso, adjunto los siguientes documentos:

- Planta localización del proyecto.
- Planta general del proyecto.
- Planta sanitaria general, donde se muestra el área a intervenir.
- Registro Fotográfico de la zona a intervenir.
- Estudio de factibilidad técnica DA-195-14.
- Acta de revisión de obras para la conexión de los servicios de acueducto y alcantariliado No.
   A-076\_DE 2015.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

**CESAR GOMEZ G.** 

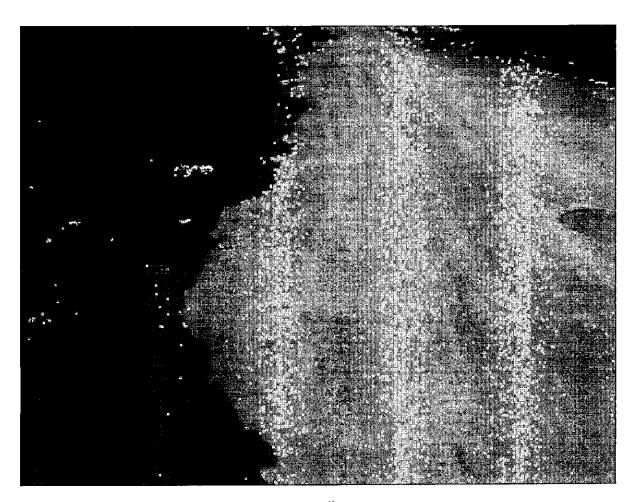
Coordinador de Proyectos

MARTINEZ CABALLERO SAS

Copia: Archivo

-57

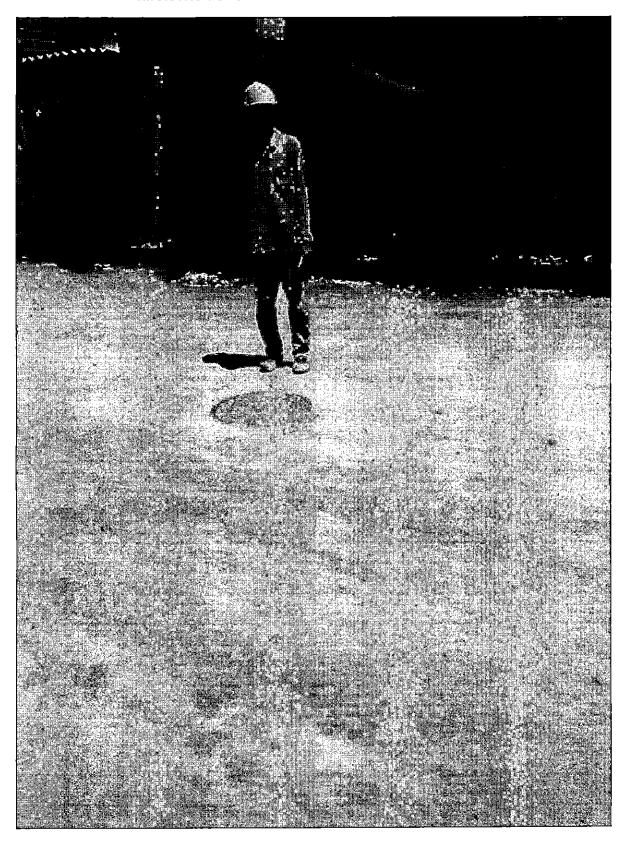
# REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA ZONA A INTERVENIR



Fotografía 1

22

# REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA ZONA A INTERVENIR



Fotografía 2



# CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA

EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO

Formato:	FR_031
Versión:	2
Fecha:	27/01/14

# AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P.

GERENCIA TÉCNICA

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

CONCEPTO TÉCNICO No. DA-195-14

FECHA: 26 de Mayo de 2014.

CONSECUTIVO DE ENTRADA No.: 06098.

CÓDIGO DE PROYECTO No.: 5846.

## 1. DATOS DEL PROYECTO

**ASUNTO**: Certificado de Viabilidad y Disponibilidad Inmediata de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado para la Zona Institucional Centro de Desarrollo Infantil perteneciente a la Unidad de Ejecución 1 del macroproyecto "Ciudad del Bicentenario" en su Fase II.

**LOCALIZACIÓN**: Ciudad Bicentenario, Carretera La Cordialidad Km. 1+550, margen izquierdo.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No.: No aportada.

SERVICIO SOLICITADO: Acueducto y Alcantarillado.

NÚMERO DE SOLUCIONES: 11 residenciales.

CONSUMO SOLICITADO: 225 m³/mes.

CONSUMO APROBADO: 220 m³/mes. (20 m³/mes/viv).

SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA: Colinas.

# 2. DATOS DEL INTERESADO

NOMBRE: Fundación Mario Santodomingo.

DIRECCIÓN: Barrio Bosque, Calle 21 Nº 47 - 95.

TELÉFONO: 300 838 5379.

# 3. CONCEPTO TÉCNICO

### ANTECEDENTES:

 De acuerdo con el acta de reunión de acuerdo de compromisos celebrada el pasado 30 de Julio de 2012 entre CORVIVIENDA, AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. y FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO, El Gerente Técnico de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., haciendo

Archivo: DA19514 Proyectó: OMC Página 1 de 5



# CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA

# EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO

Formato:	FR_031
Versión:	2 '
Fecha:	27/01/14

referencia en el concepto técnico No. FA-005-13, se comprometió con la conexión de servicios públicos de acueducto y alcantarillado de las viviendas un total de cinco mil (5.000) viviendas del macroproyecto "Ciudad del Bicentenario" las cuales están cobijadas por conceptos técnicos emitidos por AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

- Que de acuerdo al concepto técnico FA-005-13 están cobijadas (3026) viviendas, de las cuales (1370) hacen parte de de la Fase I de la Unidad de Ejecución 1, (1656) hacen parte de la Fase II de la misma Unidad de Ejecución y las restantes (1974) hacen parte de la Unidad de Ejecución 2, para un total de (5000) viviendas.
- De la Fase I de la Unidad de Ejecución 1 se han conectado (1252) viviendas quedando restantes para esa fase por conectar (118) viviendas; de la Fase II de la misma Unidad de Ejecución, se han recibido (896) viviendas correspondientes a las manzanas 75B y 76B, de las (760) viviendas restantes se otorgó viabilidad a (448) correspondientes a la manzana 76A quedando pendientes por solicitar (312).
- De las (1974) viviendas de la Unidad de Ejecución 2 a la fecha no se ha solicitado conexión de ninguna de ellas.
- ACUEDUCTO: Es viable otorgar disponibilidad inmediata del servicio de acueducto al proyecto en referencia, una vez el Promotor cumpla con las condiciones técnicas que se definen más adelante, AGUAS DE CARTAGENA S.A.; E.S.P. podrá conectar dicho servicio de acuerdo con el diámetro exigido por el diseño, el cual deberá ser aprobado por esta Empresa, a la red de acueducto local que deberá ser construida por el promotor en tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) de 110mm (4" aproximadamente) de diámetro, cuyo trazado pasa entre las manzanas MF77 y MF78.

Es importante anotar, que el medidor deberá ubicarse sobre el andén, y su instalación debe seguir todas las especificaciones técnicas que AGUAS DE CARTAGENA S.A.: E.S.P. considere necesarias.

ALCANTARILLADO SANITARIO: Es viable otorgar disponibilidad inmediata del servicio de alcantarillado al proyecto en referencia, una vez el Promotor cumpla con las condiciones técnicas que se definen más adelante. AGUAS DE CARTAGENA S.A.; E.S.P. podrá conectar las redes sanitarias internas del proyecto, de acuerdo con el diámetro exigido por el diseño, el cual deberá ser aprobado por esta Empresa, a la cámara de inspección identificada con nomenclatura M#108, perteneciente a la red de alcantarillado local que deberá ser construida por el promotor en tubería de Policloruro de Vinilo (PVC)

Archivo: DA19514 Proyectó: OMC

Página 2 de 5



# CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y **DISPONIBILIDAD INMEDIATA**

EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO

Formato:	FR_031
Versión:	2
Fecha:	27/01/14

de 200mm (8" aproximadamente) de diámetro, cuyo trazado pasa entre las manzanas MF77 y MF78.

La Tabla 1 muestra el estado de las solicitudes realizadas para la conexión de las 5000 viviendas, incluyendo el proyecto aprobado en este concepto

Proyetto General	Consumo (m3/mes)	Consumo (N° viviendas	Respuest
Ciudad Bicentenario Unidad de Ejecución 1	60.520	3.026	FA-005-13
Ciudad Bicentenario Unidad de Ejecución 2	39.480	1.974	PA-005-13
otal consumo Proyecto	100.000	5:000	
Distribución del consumo Interno de Ciudad Bice aprobado por Aguas de Cartagena S.A.; E			
ertificados de Disponibilidad Otorgados- Jnidad de Elecución No. 1	Consumo (m3/mes)	≕Gonsumo (Nº viviendas)	Respuesta
Ciudad Bicentenario Unidad de Ejecución 1- Fase I	27.400	1.370	FA-005-13
Disponibilidad Manzanas 75B - 76B	17.920	896	FA-229-12
Disponibilidad Manzana 76A	8.960	448	FA-229-12
Centro de Desarrollo Infantil	220	11	DA-195-14
inidad de Ejeçüciön: f	54.500	2725	
onsumos Remanentes Unidad de Ejecución 1	46.020	301	

A continuación se enuncian las condiciones técnicas que deberá cumplir el proyecto para obtener la conexión y suministro del servicio de acueducto y alcantarillado sanitario

## **CONDICIONES TÉCNICAS:**

- 1. Radicar en las oficinas de AGUAS DE CARTAGENA S.A.; E.S.P., en medio físico y magnético, los planos record de las instalaciones hidráulicas y sanitarias del proyecto (ver instructivo anexo);
- 2. Si en la inspección técnica se verifica que las instalaciones hidráulicas y sanitarias del proyecto se ajustan a las normas del Código Colombiano de

Archivo: DA19514 Proyectó: OMC

Página 3 de 5



# CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA

# EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO

	<u> </u>
Formato:	FR_031
Versión:	2
Fecha:	27/01/14

Fontanería NTC 1500, se suscribirá un acta de inspección que deberá firmar el ingeniero responsable de su construcción;

- 3. Solicitar el presupuesto para la conexión del servicio de acueducto del proyecto, a las redes que opera DE CARTAGENA S.A.; E.S.P., en la oficina de Contratación Comercial, ubicada en el barrio El Prado, Transversal 33 Núm. 24A-30 Antiguo Mercadito, presentando una copia del presente concepto técnico, copia de la licencia de construcción o cédula catastral de cada inmueble a conectar y copia del documento de identidad aplicable a personas naturales. En el caso de personas jurídicas deberá presentar, además de la copia de este concepto técnico, una copia actualizada del Certificado Mercantil o del Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 4. Todos los permisos requeridos ante la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Planeación Distrital y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, y sus costos, para intervención en el pavimento de vías y andenes en la ejecución de las obras para la conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado del proyecto estarán a cargo del Interesado.

Como complemento del presente concepto técnico le informamos que no está permitida la conexión de las aguas pluviales a las redes sanitarias internas de la edificación. Lo anterior, en concordancia con el Contrato de Condiciones Uniformes que dice:

### "CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: ...

 Suspensión por incumplimiento: La suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: ... t) Tener conectadas las aguas pluviales al sistema de alcantarillado."

Asimismo, no está permitida la utilización de las redes de alcantarillado sanitario para la evacuación de aguas provenientes del proceso constructivo, debido a que su contenido de arena, cemento y demás materiales sedimentables puede ocasionar taponamientos y reboses en la red de alcantarillado. Todo lo anterior, en concordancia con el Anexo Técnico de Control de Vertimientos a La Red de Alcantarillado del Contrato de Condiciones Uniformes, que dice:

A.

Archive: DA19514 Provecto: OMC

Página 4 de 5





# CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA

EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO

Formato:	FR_031
Versión:	2
Fecha:	27/01/14

# "CAPÍTULO 2: VERTIMIENTOS PROHIBIDOS y RESTRINGIDOS...

Artículo 4. Queda prohibido el vertimiento directo o indirecto al alcantarillado público de cualquiera de los siguientes productos:

- Materias sólidas o viscosas en cantidades o en tamaños tales que produzcan obstrucciones que impidan el correcto funcionamiento del alcantarillado o dificulten los trabajos de su conservación y mantenimiento.
- 2. Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables.
- 3. Aceites y grasas flotantes."

El presente certificado de viabilidad y disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de expedición y cobija exclusivamente al número de soluciones y consumo de agua potable definido en el formato de solicitud. En el caso de que se dé el vencimiento de la misma, se modifique el proyecto o se incremente el número de soluciones, la viabilidad y disponibilidad del servicio perderá su validez, entendiéndose por esto, que el Promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de solicitud del Certificado de Viabilidad y Disponibilidad Inmediata, el cual se actualizará, acorde con las condiciones de funcionamiento de las infraestructuras de acueducto y alcantarillado en ese momento.

El diseño hidráulico y sanitario de la edificación deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas NTC 1500 "Código Colombiano de Fontanería".

Adicionalmente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 3102 de 1997, se recomienda la instalación de aparatos, equipos y sistemas de bajo consumo de agua, que permitan un uso eficiente de este recurso.

Proyectó:

OMAR A. MARTÍNEZ CASTAÑEDA

E.G.S. de Diseño

Aprobó:

Gerencia Técnica

all

Archivo: DA19514 Proyectó: OMC



# ACTA DE REVISIÓN DE OBRAS PARA CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO No. A\_076\_ DE 2015

PROYECTO:

Centro de Desarrollo Infantil Bicentenario (Cód. 4320).

OBJETO

Construcción de Redes Hidráulico - Sanitarias.

**UBICACIÓN:** 

Ciudad Bicentenario Mz EQ 77.

REVISÓ

ING. OMAR A. MARTINEZ CASTAÑEDA.

En Cartagena de Indias, D.T. y C., a los nueve—9— días del mes de julio de dos mil quince —2015— se reunieron en el sitio de la obra, el ingeniero OSCAR ROMERO C., con matricula profesional No. 1320215938BLV, en representación de MARTINEZ CABALLERO S.A.S. Identificada con NIT — 890.403.530-1, y el ingeniero OMAR A. MARTINEZ CASTAÑEDA en representación de AGUAS DE CARTAGENA, S.A., E.S.P. "ACUACAR", debidamente asignado por la ingeniera ALEXANDRA MORÓN MENDOZA., Asistente de Gerencia Técnica, para revisar las correcciones en las obras hidráulico-sanitarias efectuadas por el constructor del proyecto "Centro de Desarrollo Infantil Bicentenario", solicitadas por medio del comunicado TE19-SOT-18429, el cual dice que para continuar el proceso, se debían atender algunas observaciones. El proyecto se conectará según acuerdo realizado por las partes, a la tubería de acueducto mediante acometida de 1" diámetro (nominal) y medidor de 1" diámetro (nominal). El alcantarillado se conectara a la red mediante tubería de 8" diámetro (nominal). Las redes hidráulico-sanitarias revisadas se encuentran demarcados en los planos récord adjuntos entregados por el constructor.

Se aclara que, el conjunto de elementos como son: Tanques de almacenamiento para suministro de agua potable de la edificación y equipos de bombeo, deberán ser operados y mantenidos por el promotor o los propietarios.

Adicionalmente, ACUACAR no se responsabiliza por los materiales utilizados, procedimientos constructivos y funcionamiento del sistema hidráulico — sanitario y manifiesta que no hubo seguimiento alguno durante la instalación las mismas como tampoco presenció las pruebas de rigor del edificio, como también, será responsabilidad del promotor el correcto funcionamiento del sistema de aguas lluvias. Así mismo, será responsabilidad del promotor el correcto funcionamiento del sistema de Protección Contraincendios de la edificación así como del sistema de drenaje y disposición de aguas lluvias.

El presente Acta no exime de responsabilidad al Constructor por defectos posteriores en las redes hidráulico-sanitarias interiores. Se firma a los trece –13– días del mes de julio de dos mil quince – 2015– por los gue en ella intervinieron.

En Representación MARTINEZ

CABALLERO S.A.S. Ing OSCAR ROMERO C.

Mat. 132021593BBLV.

Ingeniero Supervisión Técnica Acuacar

OMAR A. MARTINEZ CASTAÑEDA Mat. 13202217946 BLV

ALEXANDRA MORÓN MENDOZA Asistente de Gerençia Técnica Aguas de Cartagena S.A. E.S.P

				t ,
LISTA DE DOCUMENTOS DCTO 1077 DE 201	<u></u>			→ ,
	SI	NO	N/A	7 .
Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas			1	7
naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de	J	🗴	1	Subsanado
expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas		( <u></u>	·	Subsunado 68572  Subsunado 68572  Subsunado 68572
Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante			1	7
apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue		<u> </u>	l	SUBTURAL - 68572
Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos		1	1	7
1	J	メ	1	Subsimula coaz
urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura			<u></u>	
Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto,	J	<u> </u>	1	7
debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la	J	( )	1	·
escala, elcontenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar	, J	1	1	'
firmados por el profesional responsable del diseño	/	( )	ŧ	
	j	$\mathbf{I}$	1	'
	J	$\iota$ $J$	1	'
		1	<u></u>	
a) Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o		1	1	
1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano	· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	1	
1:200 que guarde concordancia con los cuadros de areas y mojones dei piano	1	1	1	
urbanístico cuando éste exista.				
b) Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y	, <del></del>	( )	1	
fachadas del proyecto arquitectónicoa escala 1:200 o 1:100			1	
c) Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas	, <del></del> -	$\overline{\Box}$	1	
duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de	J	1	1	0/
arborización en el evento de existir.		<u></u>	1	15× 155
d) Registro fotográfico de la zona a intervenir.		<u> </u>	1	WEST NOT
e) Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.				J 706/000'
concepto ipcc		<u> </u>	~	
		<u> </u>		

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C. SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL ventanilla unica de atención al ciudadano

Código de registro: EXT-AMC-15-0068572 Fecha y Hora de registro: 29-oct.-2015 15:24:57

Funcionario que registro: Marrugo, Betty

Dependencia del Destinatário: Secretaría de Planeación

Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCTO

Cantidad de anexos: 12

Contraseña para consulta web: 8F4B6F79

www.cartagena.gov.co

MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S. INGENIERIA & ARQUITECTURA

11年上海

Señores

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

Secretaria de Planeación Distrital

Asto. Respuesta a oficio AMC-OFI-0085590-2015.

Cartagena de Indias D. T. y C., 28 de Octubre de 2015.

Cartagena

Saludos.

Conforme la los requisitos para la solicitud de intervención al espacio público, haciendo mención al proceso identificado bajo el código de registro EXT-AMC-15-0066597, remito a ustedes los siguientes documentos

Para efectos de poder solicitar dicho permiso, adjunto los siguientes documentos:

Poder firmado por represente legal, Martínez Caballero SAS.

- Certificado de existencia y representación legal, Martínez Caballero SAS.
  - Copia de cedula representante legal, Martínez Caballero SAS
  - Copia de documento del solicitante-apoderado.
- Copia de Matricula profesional del solicitante-apoderado.
- Descripción detallada del proyecto.
- Medio magnético Planos, Descripción, factibilidad. Entre otros.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

CESAR GOMEZ G.

Coordinador de Proyectos MARTINEZ CABALLERO SAS

Copia: Archivo

Dirección: Pie Del Cerro Cl 30 #17- 109 Centro Comercial Portal De San Felipe Local 203 Tel: (5) 643-7622 - Cel: 313-5337020 E-mail: martinezcaballero02@yahoo.es www.martinez-caballero.com Cartagena de Indias - Colombia



Cartagena, 28 de Octubre de 2015.

Sres.
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
ATN. SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
ASTO. OTORGAMIENTO DE PODER
Ciudad

CARLOS AUGUSTO MARTINEZ NORIEGA, mayor, de este domicilio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9.080.094 expedida en Cartagena, actuando en calidad de Representante Legal de la Firma Martínez Caballero SAS, NIT 890.403.530-1, manifiesto a ustedes que otorgo poder especial, amplio y suficiente al señor CESAR ANTONIO GOMEZ GOMEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.047.416.575 expedida en Cartagena con Matricula Profesional No. 13202-293078 BLV, Ingeniero Civil, Coordinador de Proyectos de Martínez Caballero SAS, para que atienda en todo lo relacionado con el trámite de solicitud y obtención de licencia de espacio público para la conexión de los servicios de alcantarillado en el proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, ubicado en Ciudad del Bicentenario, en el distrito de Cartagena; proyecto que se encuentra cedido a la misma Alcaldía.

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO MARTINEZ NORIEGA

Representante Legal

Martínez Caballero S.A.S.

Notaría Segunda del Círculo de Cartagena
Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella
Ante la suscrita Notario Segunda del Círculo de Cartagena

# CARLOS AUGUSTO MARTINEZ NORIEGA

Identificado con C C9080094

y declaró que la tirma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es

cleno.
Cartagena:2015-10-29 10:24
Declarante:

-1477309043

atorres Para verificar sus datos de autenticación ingrese a la página Web www.notaria2cartagena.com en el link <EN LINEA> ingrese el número abajo del codigo de barras.

PUBLICA DE OPLOMBIA

NOTARIASEGUNDA ALBERTO SUAREZ ( CANTAGENA COLOMBIA

Cooles Cfarbery 4

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0066597 Fecha y Hora de registro: 21-oct.-2015 09:35:00

Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Car Dependencia del Destinatário: Secretaría de Planeació

Cartagena de Indias D. T. y C., 20 de Octubre de app Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLL Cartagena de Indias D. T. y C., 20 de Octubre de approprieta de ap

Contraseña para consulta web: 5F6406D0

www.cartagena.gov.co

Señores

MC-CDI-115-15

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

Secretaria de Planeación Distrital

Asto. Solicitud de intervención de espacio público.

Cartagena

 $\Pi^{\mu}$ Saludos,

Martinez Caballero SAS, como ente contratista del proyecto "Contrato CO-140055-CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"; celebrado con la Fundación Mario Santo Domingo; siendo este un proyecto institucional, solicita la intervención del espacio público para poder ejecutar las obras para la conexión de los servicios de alcantarillado de acuerdo al acta No. A\_079\_DE 2015.

Descripción del Proyecto

El Centro de Desarrollo Infantil (CDI) es un espacio, físico pero también pedagógico y social, en el que se ofrece Educación inicial desde una propuesta intencionada orientada a garantizar la atención integral y potenciar el desarrollo de los niños y las niñas durante la primera infancia, como partes indisociables del trabajo pedagógico, mediante unas condiciones espaciales, temporales, pedagógicas y humanas.

El proyecto fue desarrollado en la súper manzana de Equipamiento Institucional MF-EQ-77, identificado con matricula inmobiliaria nº 060-275562, cuya ubicación se encuentra dentro del Macroproyecto Ciudad del Bicentenario en el Distrito de Cartagena y se encuentra cedido a la misma alcaldía.

El proyecto cuenta con una infraestructura que garantizará la atención de 300 niñas y niños de primera infancia en modalidad institucional y 300 niñas y niños de primera infancia en modalidad familiar. Los servicios de educación inicial, por la trascendencia que tienen en el desarrollo integral del niño requieren contemplar unos estándares mínimos para su implementación y ejecución, de tal manera que garanticen el ejercicio integral y simultáneo de los derechos del niño.

Elementos urbanos a intervenir en el espacio público.

Se pretende que con este permiso se logre efectuar la conexión de las redes sanitarias del proyecto hasta el manhole de acuerdo al diseño sanitario final, el cual se encuentra en manos de Aguas de Cartagena, identificado con el código 4320; para que esto sea posible, se requiere intervenir parte del andén y parte la placa de pavimento existente para poder efectuar dicha conexión. El alcantarillado se conectará a la red mediante una tubería de 8" diámetro (nominal).

Dirección: Pie Del Cerro Cl 30 #17- 109 Centro Comercial Portal De San Felipe Local 203 Tel: (5) 643-7622 - Cel: 313-5337020 E-mail: martinezcaballero02@yahoo.es www.martinez-caballero.com Cartagena de Indias - Colombia

MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.

INGENIERIA & ARQUITECTURA



Por ser este un sector en desarrollo, y tratándose de la ubicación del proyecto, la vía a intervenir no presenta tráfico vehicular, lo cual hace más fácil la ejecución de las obras civiles.

Para efectos de poder solicitar dicho permiso, adjunto los siguientes documentos:

- Planta localización del proyecto.
- Planta general del proyecto.
- Planta sanitaria general, donde se muestra el área a intervenir.
- Registro Fotográfico de la zona a intervenir.
- Estudio de factibilidad técnica DA-195-14.
- Acta de revisión de obras para la conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado No. A-076\_DE 2015.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

CESAR GOMEZ G.

Coordinador de Proyectos MARTINEZ CABALLERO SAS

Copia: Archivo

1

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/10/26 Hora: 15:53

Número de radicado: 0004291246 - DMIRANDA Página: 1

Cámara de Comercio de Cartagena

Código de verificación: dciyadRcZvDvbbYc Copia: 1 de 

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma

virtual de la Cámara.

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

MARTINEZ CABALLERO S.A.S NOMBRE:

09-017915-12 MATRICULA:

CARTAGENA DOMICILIO:

890403530-1 NIT

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro 87 del 7 de Febrero de 1980, otorgada en la NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA inscrita en esta Camara de Comercio, el 21 de Febrero de 1980 bajo el No 8,314 del libro respectivo, fue constituida la sociedad:

MARTINEZ CABALLERO LTDA

### CERTIFICA

Que Por Acta No. 004-2010 del 12 de Mayo de 2010, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2010 bajo el número 66,617 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de limitada a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

# MARTINEZ CABALLERO S.A.S.

### CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

004 2010	05/12/2010	Junta de Socios	No.Ins.o Reg. 66,517 67,904	mm/dd/aaaa 05/28/2010 09/13/2010
005-2010	06/21/2010	Junta de Socios	67,904	05/15/2024

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/10/26 Hora: 15:53 Número de radicado: 0004291246 - DMIRANDA Página: 2



Código de verificación: dciyadRcZvDvbbYc Copia: 1 de 1

007-2010 11/21/2010 Acta de Asamblea

69,915 02/10/2011

#### CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: construcción y diseños de edificios, casas, acueducto, alcantarillado, vías, pavimento rígido, pavimento flexible, estructuras metálicas y de concreto, interventorías, movimientos de tierra, y la prestación de servicios, asesorías profesionales, explotación económica de la ingeniería, arquitectura, urbanismo y construcción, diseños arquitectónicos estructurales y sanitarios. b) La explotación de la actividad de la construcción y la producción, distribución y venta de materiales para la misma. c) La celebración de toda clase contratos de construcción con personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. d) Compra, venta, importación y exportación de materias y equipos para la construcción. e) La prestación de servicios de agente o representante de personas naturales o jurídicas dedicadas a industria de la construcción. f) La promoción, financiación, construcción y venta de vivienda y todo tipo de edificación u obra de ingeniería, ya sea en su propio nombre, ya por cuenta de terceros o en participación con ellos. g) Enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, y gravar los mismos en cualquier forma, invertir sus fondos en materiales y equipos para la construcción, mantener y mover cuentas bancarias bajo la firma social y obtener cartas de crédito, hacer con las compañías aseguradoras las operaciones que requieran la protección, custodia y administración de sus bienes, celebrar toda clase de operaciones de créditos activos o pasivos para garantizar obligaciones a terceros. En general la sociedad podrá celebrar en Colombia o en el extranjero cualquier clase de acto de carácter administrativo, civil, comercial, que considere útil y necesario para el desarrollo de la sociedad, siempre que ninguno de estos estén prohibido por la ley.

#### CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

AUTORIZADO \$1.675.427.163,00 SUSCRITO \$1.675.427.163,00 PAGADO \$1.675.427.163,00

#### CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/10/26 Hora: 15:53

Número de radicado: 0004291246 - DMIRANDA Página: 3

Cámara de Comercio de Cartagena

Código de verificación: dciyadRcZvDvbbYc Copia: 1 de

gerente. El suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo. Tendrá un Represnetante Legal Segundo Suplente.

#### CERTIFICA

IDENTIFICACION NOMBRE CARGO C 9.080.094 CARLOS AUGUSTO MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL NORIEGA GERENTE DESIGNACION

Por Escritura Pública No. 562 del 29 de Febrero de 1996, otorgada en la Notaria 2a. de Cartagena, inscrita en esta Camara de Comercio, el 13 de 1996 bajo el No. 18,052 del libro IX del Registro Marzo Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL AMAURY DIAZ CONTRERAS C 9.075.634 DESIGNACION SUPLENTE

Por Escritura Pública No. 562 del 29 de Febrero de 1996, otorgada en la Notaria 2a. de Cartagena, inscrita en esta Camara de Comercio, el 13 de Marzo de 1996 bajo el No. 18,052 del libro IX del Registro Mercantil.

CARLOS MARTINEZ CABALLERO C 73.581.242 REPRESENTANTE LEGAL DESIGNACION SEGUNDO SUPLENTE

Por Acta No. 005-2010 del 21 de Junio de 2010, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2010 bajo el número 67,905 del Libro IX del Registro Mercantil.

#### CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La Sociedad tendrá un Gerente que será el Representante Legal y un suplente con las mismas funciones del gerente, de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General de Accionistas, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. El Gerente tendrá un suplente que será designado por la Asamblea general de Accionistas y que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por consiguiente tendrán el uso de la firma social y la facultad para obligar a la sociedad a avalar obligaciones de terceros. Corresponde al Gerente: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los socios, ante terceros, y ante toda clase de autoridades judiciales, policivas o administrativas. b) Realizar y CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

privadas y mixtas.

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/10/26 Hora: 15:53

Número de radicado: 0004291246 - DMIRANDA Página: 4



Código de verificación: dciyadRcZvDvbbYc Copia: 1 de 1

celebrar todos los actos y contratos de la sociedad que tiendan a cumplir los fines de la misma. c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales e intereses de la compañía a menos que haya delgado esta función en casos concretos y precisos. d) Hacer toda clase de títulos valores tales como otorgar, adquirir, negociar, endosar, entregar, cobrarlos, protestarlos, pagarlos, y aceptarlos en pago. e) Cuidar la recaudación o inversión de los fondos de la compañía. f) presentar conjuntamente si el caso, balances, inventarios, informes y proponer la distribución de utilidades. g) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General De Accionistas. h) Todos los funcionarios y empleados de la sociedad quedan directamente subordinados al Gerente. i) El Gerente puede constituir a la sociedad en garante de obligaciones a cargo de terceros. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos,

CERTIFICA

en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas,

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL GUIDO PRESUTTI BERRIO C 73.106.958
DESIGNACION

Por Acta No. 00009-2012 del 10 de Julio de 2013, correspondiente a la Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Julio de 2013, bajo el número 95,543 del libro IX del Registro Mercantil.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/10/26 Hora: 15:53 Número de radicado: 0004291246 - DMIRANDA Página: 5 Cámara de Comercio de Cartagena

Código de verificación: dciyadRcZvDvbbYc Copia: 1 de

EDUARDO VILARO ALVEAR REVISOR FISCAL SUPLENTE

C 9.137.660

DESIGNACION

Por Acta No. 00009-2012 del 10 de Julio de 2013, correspondiente a la Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Julio de 2013, bajo el número 95,543 del libro IX del Registro Mercantil.

#### CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a re gistro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuen tran libres de embargo.

#### CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CENTRO COMERCIAL PORTAL DE SAN FELIPE LOCAL 203 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

#### CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

martinezcaballero02@yahoo.es

#### CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

#### CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2015

#### CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA ·

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/10/26 Hora: 15:53

Número de radicado: 0004291246 - DMIRANDA Página: 6



Código de verificación: dciyadRcZvDvbbYc Copia: 1 de 1

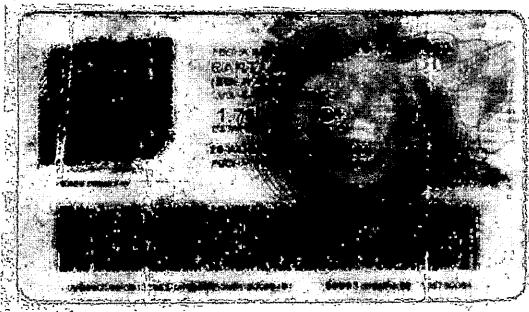
Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Streteet V.

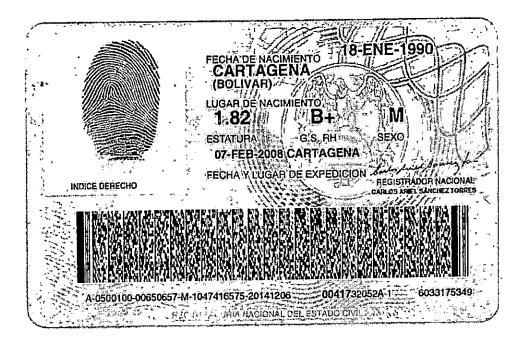
## CEDULA DE CIUDADANIA DE CARLOS MARTINEZ NORIEGA

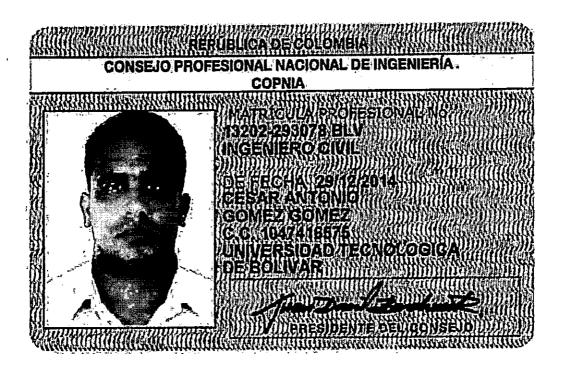




### COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD CESAR ANTONIO GOMEZ GOMEZ







Cartagena de Indias D. T. y C., 28 de Octubre de 2015.

#### Señores ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

Secretaria de Planeación Distrital **REF.** Solicitud de intervención de espacio público

Asunto: DESCRIPCION DEL PROYECTO

Cartagena



#### Saludos,

Martínez Caballero SAS, como ente contratista del proyecto "Contrato CO-140055-CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"; celebrado con la Fundación Mario Santo Domingo; siendo este un proyecto institucional, solicita la intervención del espacio público para poder ejecutar las obras para la conexión de los servicios de alcantarillado de acuerdo al acta No. A 079\_DE 2015.

#### Descripción del Proyecto

El Centro de Desarrollo Infantil (CDI) es un espacio, físico pero también pedagógico y social, en el que se ofrece Educación inicial desde una propuesta intencionada orientada a garantizar la atención integral y potenciar el desarrollo de los niños y las niñas durante la primera infancia, como partes indisociables del trabajo pedagógico, mediante unas condiciones espaciales, temporales, pedagógicas y humanas.

Para la planeación y diseño físico-espacial del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) estará basado en los lineamientos técnicos para la garantía del derecho al desarrollo integral en la primera infancia adoptado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) orientado a mejorar la calidad del servicio educativo en armonía con las condiciones locales, regionales y nacionales.

El proyecto fue desarrollado en la súper manzana de Equipamiento Institucional MF-EQ-77, identificado con matricula inmobiliaria nº 060-275562, cuya ubicación se encuentra dentro del Macroproyecto Ciudad del Bicentenario en el Distrito de Cartagena y se encuentra cedido a la misma alcaldía.

El proyecto cuenta con una infraestructura que garantizará la atención de 300 niñas y niños de primera infancia en modalidad institucional y 300 niñas y niños de primera infancia en modalidad familiar. Los servicios de educación inicial, por la trascendencia que tienen en el desarrollo integral del niño requieren contemplar unos estándares mínimos para su implementación y ejecución, de tal manera que garanticen el ejercicio integral y simultáneo de los derechos del niño.

Página 🕹

Cartagena de Indias D. T. y C., 28 de Octubre de 2015.

#### Señores ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

Secretaria de Planeación Distrital

REF. Solicitud de intervención de espacio público

Asunto: DESCRIPCION DEL PROYECTO

Cartagena



#### Elementos urbanos a intervenir en el espacio público.

Se pretende que con este permiso se logre efectuar la conexión de las redes sanitarias del proyecto hasta el manhole de acuerdo al diseño sanitario final, lo cual corresponde a la intervención de aproximadamente 4 metros lineales de excavación para la conexión hacia el registro, afectando de manera directa la placa de pavimento para la conducción del tubo de 8" diámetro (nominal).

El proyecto se encuentra identificado bajo el código 4320 ante Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., quien está a la espera de los permisos correspondientes por parte de la secretaria de planeación distrital para poder presupuestar las obras civiles que conlleven a la ejecución de los trabajos necesarios para efectuar dicha conexión.

Actualmente, la zona a intervenir se encuentra en desarrollo, por consiguiente no presenta tráfico vehicular alguno, lo cual facilita la ejecución de los trabajos de obra civil.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

**CESAR GOMEZ G.** 

Coordinador de Proyectos MARTINEZ CABALLERO SAS

Copia: Archivo

Página $m{Z}$ 



### ACTA DE REVISIÓN DE OBRAS PARA CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO No. A\_076\_ DE 2015

PROYECTO:

Centro de Desarrollo Infantil Bicentenario (Cód. 4320).

OBJETO

Construcción de Redes Hidráulico - Sanitarias.

UBICACIÓN:

Ciudad Bicentenario Mz EQ 77.

REVISÓ

ING. OMAR A. MARTINEZ CASTAÑEDA.

En Cartagena de Indias, D.T. y C., a los nueve-9- días del mes de julio de dos mil quince -2015- se reunieron en el sitio de la obra, el ingeniero OSCAR ROMERO C., con matricula profesional No. 1320215938BLV, en representación de MARTINEZ CABALLERO S.A.S. Identificada con NIT - 890.403.530-1, y el ingeniero OMAR A. MARTINEZ CASTAÑEDA en representación de AGUAS DE CARTAGENA, S.A., E.S.P. "ACUACAR", debidamente asignado por la ingeniera ALEXANDRA MORÓN MENDOZA., Asistente de Gerencia Técnica, para revisar las correcciones en las obras hidráulico-sanitarias efectuadas por el constructor del proyecto "Centro de Desarrollo Infantil Bicentenario", solicitadas por medio del comunicado TE19-SOT-18429, el cual dice que para continuar el proceso, se debían atender algunas observaciones. El proyecto se conectará según acuerdo realizado por las partes, a la tubería de acueducto mediante acometida de 1" diámetro (nominal) y medidor de 1" diámetro (nominal). El alcantarillado se conectara a la red mediante tubería de 8" diámetro (nominal). Las redes hidráulico-sanitarias revisadas se encuentran demarcados en los planos récord adjuntos entregados por el constructor.

Se aclara que, el conjunto de elementos como son: Tanques de almacenamiento para suministro de agua potable de la edificación y equipos de bombeo, deberán ser operados y mantenidos por el promotor o los propietarios.

Adicionalmente, ACUACAR no se responsabiliza por los materiales utilizados, procedimientos constructivos y funcionamiento del sistema hidráulico — sanitario y manifiesta que no hubo seguimiento alguno durante la instalación las mismas como tampoco presenció las pruebas de rigor del edificio, como también, será responsabilidad del promotor el correcto funcionamiento del sistema de aguas lluvias. Así mismo, será responsabilidad del promotor el correcto funcionamiento del sistema de Protección Contraincendios de la edificación así como del sistema de drenaje y disposición de aguas lluvias.

El presente Acta no exime de responsabilidad al Constructor por defectos posteriores en las redes hidráulico-sanitarias interiores. Se firma a los trece –13– días del mes de julio de dos mil quince – 2015– por los gue en ella intervinieron.

En Representación MARTINEZ

CABALLERO S.A.S. Ing OSCAR ROMERO C.

Mat. 1320215938BLV

Ingeniero Supervisión Técnica Acuacar

OMAR A. MARTINEZ CASTANEDA Mat. 13202217946 BLV

ALEXANDRA MORÓN MENDOZA Asistente de Gerençia Técnica Aguas de Cartagena S.A. E.S.P



# MEMORIA DESCRIPTIVA PARA CONEXIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PROYECTO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL N° 2 CIUDAD DEL BICENTENARIO

#### Descripción del Proyecto

Con base en el Acta de Revisión de obras para la conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado No. A\_076\_DE 2015, emitida por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P; establece que: se hará la conexión de alcantarillado como se muestra en el Plano General X16615, en donde se aprueba la conexión desde el Registro Sanitario R-47, hacia el manhol existente. Esta conexión de alcantarillado se conectará a la red mediante una tubería de 8" diámetro (nominal) en P.V.C, con una longitud de 2.50mts.

Cordialmente,

CESAR GOMEZ GOMEZ

Coordinador de Proyectos

MARTINEZ CABALLERO S.A.S.

M.P 13202-293078 BLV



# MEMORIA DESCRIPTIVA PARA CONEXIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PROYECTO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL N° 2 CIUDAD DEL BICENTENARIO

#### Descripción del Proyecto

Con base en el Acta de Revisión de obras para la conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado No. A\_076\_DE 2015, emitida por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P; establece que: se hará la conexión de alcantarillado como se muestra en el Plano General X16615, en donde se aprueba la conexión desde el Registro Sanitario R-47, hacia el manhol existente. Esta conexión de alcantarillado se conectará a la red mediante una tubería de 8" diámetro (nominal) en P.V.C, con una longitud de 2.50mts.

Cordialmente,

CESAR GOMEZ GOMEZ

Coordinador de Proyectos MARTINEZ CABALLERO S.A.S.

M.P 13202-293078 BLV



file of the Mingain the Contingents the India

#### ALCRIBÍA MATOR DE CARTAGERA DE RORS Secretaría de plumeación destrita: División sistemas de recomación

101,101

ට යාර්ය විතාල්ය Pero සින්න්වේ කොරොරු රට Percentio ව්යාම්ක්

Modelo de Desarrollo Territorial Para el Decreto Reglamentario de los Tratamientos de Mejorantiento Integral de Centros Poblados Burales y del Tratamiento de Desarrollo del Suelo Rural Suburbano de la Zona Horte

